

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Informe Austeridad en el Gasto SEGUNDO TRIMESTRE 2022

**TENJO
2022**

AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

El Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 establece. El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano. Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al segundo trimestre de 2022.

Fuente normativa:

- Ley 1940 de 2018 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”, art 81. Plan General del Gasto.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto"
- Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 (deroga la directiva 01 del 10 de febrero de 2016).
- Decreto 371 del 8 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Para el informe en mención se procede con la revisión de los gastos y la información remitida por las diferentes áreas del Instituto Municipal de cultura y turismo de Tenjo, tomando como referentes: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la Republica a través del ejercicio de sus auditorías regulares". Decreto 26 de 1998 "Por el cual se dictan normas de austeridad en el Gasto Publico".

NORMA	OBJETO
<p>Constitución de Colombia 1991 artículo 2019</p>	<p>La función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</p>
<p>Constitución de Colombia artículo 339</p>	<p>De los planes de desarrollo</p>
<p>Constitución de Colombia artículo 346</p>	<p>Del presupuesto nacional y territorial</p>
<p>Decreto 26 de 1998</p>	<p>"Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público "</p>
<p>Sentencia C-614/09</p>	<p>Referente a Contratos de prestación de servicios</p>
<p>Decreto 984 de mayo de 2012</p>	<p>Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998</p>
<p>Decreto 1737 de 1998</p>	<p>Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos de tesoro público"</p>
<p>Decreto 1738 de 1998</p>	<p>'Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público"</p>
<p>Decreto Nacional 2209 de 1998</p>	<p>"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1898"</p>
<p>Decreto 2445 de 2000</p>	<p>'Por el cual se modifican los artículos 8', 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"</p>
<p>Decreto 1068 de 2015</p>	<p>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Publico</p>

Objetivo y Alcance

El presente informe es resultado del análisis realizado a la información solicitada y suministrada por Tesorera General, En cuanto a la remisión de la información requerida para la elaboración del presente informe se recuerda que debe ser entregada a esta Oficina de Control los primeros cinco días de cada mes.

El objetivo es verificar el cumplimiento de lo establecido por el Decreto 984 de mayo de 2012 y el decreto 1737 de 1998.

Fuente de Información:

Las Fuentes de información utilizadas para la elaboración del presente informe son: ejecución activa y pasiva de abril a junio de 2022 emitida por la Tesorera, gastos de funcionamiento personal y gastos generales.

1. ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos más representativos, correspondientes al segundo trimestre de la vigencia 2022.

1.1 Planta de Personal

Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que, a la fecha de corte del presente informe, laboran en el IMCTT:

LIBRE NOMBRAMIENTO

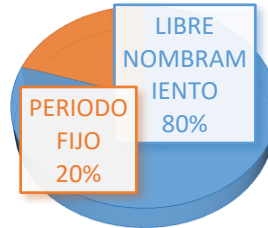
- 1 DIRECCION GENERAL
- 2 SUBDIRECCION DE CULTURA
- 3 SUBDIRECCION DE TURISMO
- 4 TESORERO

PERIODO FIJO

- 5 CONTROL INTERNO

Fuente: Nómina - Grupo de Talento Humano – junio 2022

PERSONAL DE PLANTA



Al mes de junio se encuentran 4 funcionarios de planta por libre nombramiento y remoción y un funcionario por periodo fijo.

- Director General: Libre nombramiento y remoción.
- Subdirector de Cultura: Libre nombramiento y remoción.
- Subdirector de Turismo: Libre nombramiento y remoción.
- Tesorero(a): Libre nombramiento y remoción.
- Jefe de Control interno: Periodo fijo.

2. AUSTERIDAD EN EL GASTO

A continuación, se presenta el informe donde se muestra los pagos abril – junio (2022)

NOMBRE	PAGOS
SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA / TRANSF MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO Abril: \$ 18.373.091.00 Mayo: \$ 27.614.439.00 Junio: \$ 19.682.101.00 Observación: se resalta que para el mes de mayo se realizó el pago del retroactivo según normatividad aplicable a los entes territoriales.	\$ 65.669.631
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES / TRANSF MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO Abril: \$ 9.400.000 Mayo: \$ 8.700.000 Junio: \$ 5.500.000 Observación: Algunos de los pagos de los contratistas se causaron en el mes siguiente por ello se evidencia la diferencia de pagos, pero de igual manera los valores son acordes a lo establecido en sus contratos.	\$ 23.600.000
APORTES PARA SALUD Abril: \$ 1.768.172 Mayo \$ 1.779.186 Junio \$ 4.329.046	\$ 7.876.404

Observación: Para el mes de junio por políticas contables y operaciones reciprocas se realizó pago anticipado de los aportes de salud, por esta razón se refleja doble pago.	
APORTES PARA PENSIÓN / TRANSF MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO Abril: \$ 2.496.178 Mayo: \$ 2.511.790 Junio: \$ 6.115.889 Observación: Para el mes de junio por políticas contables y operaciones reciprocas se realizó pago anticipado de los aportes de pensión, por esta razón se refleja doble pago.	\$ 11.123.857
APORTES ARP Abril: \$ 108.700 Mayo: \$ 96.100 Junio: \$ 249.600 Observación: Para el mes de junio por políticas contables y operaciones reciprocas se realizó pago anticipado de los aportes de ARP, por esta razón se refleja doble pago.	\$ 454.400
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Abril: \$ 416.200 Mayo: \$ 418.800 Junio: \$ 417.500	\$ 1.252.500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF / TRANSF MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO Abril: \$ 624.300 Mayo: \$ 628.200 Junio: \$ 625.100	\$ 1.877.600
CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR Abril: \$ 832.200 Mayo: \$ 837.400 Junio: \$ 1.387.400	\$ 3.057.000

2. Servicios Públicos

Servicios Públicos Mes enero - Marzo	
ENERGÍA PROMEDIO (PAGO BIMENSUAL)	\$ 7.026.590
ABRIL	\$ 0.0
MAYO	\$ 7.026.590
JUNIO	\$ 0.0

En el pago de energía del segundo semestre fue bastante bajo debido a que no se contaba con el personal de planta de escuela de formación, para el segundo trimestre

se denota un aumento representativo en aumento superior al 55% debido a que la planta de personal inicio trabajos de formación, existe ocupación de las instalaciones al 100%.

Adicional a ello se evidencio una doble facturación en el mes de mayo para lo cual se esta haciendo proceso de reclamación para su correspondiente devolución.

Servicios Públicos Mes enero - Marzo	
Acueducto y alcantarillado PROMEDIO (PAGO BIMENSUAL)	\$ 662.959
ABRIL	\$ 0.0
MAYO	\$ 662.959
JUNIO	

El pago de servicios públicos de energía y alcantarillado se realiza cada dos meses por este motivo la referencia anterior, de igualmente ha sufrido los incrementos necesarios dentro de los parámetros normales.

Gastos corporativos e internet

MES FACTURADO	VALOR A PAGAR
Enero	1.180.150
Febrero	1.180.150
Marzo	1.274.580
Abril	1.274.780
Mayo	1.274.580
Junio	1.274.580

Observación: se encuentra una tendencia constante, a pesar de ello se ha tomado la decisión por parte de la dirección de cambiar el proveedor del servicio, esto debido a que la capacidad de servicio que ofrece no es la más acorde para las necesidades del instituto.

3. GASTOS GENERALES

3.1. ADQUISICION DE SERVICIOS: a corte 31 de junio el instituto municipal no ha realizado ningún tipo de adquisición de servicio.

4. MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES:

A corte 30 de junio el instituto municipal de cultura y turismo se encuentra en la estructuración de un pliego de condiciones en las cuales se proyecta realizar un mantenimiento a la planta física del instituto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El Instituto Municipal de Cultura y turismo de Tenjo inicio actividades en marzo de 2020, a la fecha no se ha realizado ningún tipo de mantenimiento a la infraestructura física de la construcción, sin embargo, las zonas verdes son sujetas a podas y trabajos de jardinería, se ha hecho con el personal del instituto limpieza a las canales y rejillas con el fin de que no se taponen para su buen funcionamiento.

Recomendación: Se debe realizar mantenimiento a la infraestructura física del instituto.

2. Se identificó una doble facturación por parte de la empresa de energía por valor de \$ 7.026.590.

Recomendación: Realizar seguimiento y presentar el descargue correspondiente donde se informe a la empresa de energía la devolución de los recursos que se giraron, de igual manera se debe informar a la empresa de energía la novedad y que queden los soportes correspondientes de las comunicaciones.

3. Los pagos de servicios públicos que se han realizado desde el área de hacienda corresponden a la expectativa generada, aunque su incremento es proporcional al aumento de horas de trabajo en los procesos de formación.

Recomendación: el uso y ahorro eficiente de los servicios públicos debe ser una política que apliquen cada uno de los funcionarios y visitantes del instituto municipal.

4. Se han pagado los salarios dentro de los tiempos establecidos y enmarcados en la ley, tanto a funcionarios de planta como a contratista.

Recomendación: Establecer fechas para entrega de informes de los contratistas con el fin de que los supervisores puedan validar con tiempo la información que reciben.

El anterior informe se realiza desde la oficina de control interno con el fin de velar por el cumplimiento y principio de eficiencia y eficacia de las inversiones que realiza el Instituto municipal de cultura y turismo de Tenjo en pagos de funcionamiento y pago de servicios públicos y demás.

Realizo:

Ing. Alexander Núñez
Jefe de control Interno
Controlinterno@tenjoculturayturismo.gov.co